

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8583 *ECONOCOM SERVICIOS, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ECONOCOM PROYECTOS, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, que la Junta General Extraordinaria de Econocom Servicios, S.A, celebrada en fecha 23 de Octubre de 2017, ha acordado la fusión por absorción entre Econocom Servicios, S.A. (sociedad absorbente) y Econocom Proyectos, S.L.U. (sociedad absorbida).

En razón de ello, Econocom Proyectos, S.L.U., se disuelve y extingue sin liquidación, traspasando en bloque la totalidad de su patrimonio universal a Econocom Servicios, S.A., de conformidad con el proyecto común de fusión formulado por los respectivos Consejos de Administración de ambas sociedades intervinientes en fecha 29 de junio de 2017 y que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Los balances de fusión de las sociedades participantes en la fusión fueron cerrados a 31 de diciembre de 2016.

Se hace constar de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo, que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los balances de fusión.

Se hace constar asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 24 de octubre de 2017.- El Secretario del Consejo de Econocom Servicios, S.A. y Econocom Proyectos, S.L.U., Luis Rodríguez de la Flor.

ID: A170076613-1